RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000249 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 18 de Octubre del 2018

VISTO:

El informe N° 238-2018-GAF-MDI de fecha 18 de octubre del 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Formato N° 07 – Solicitud y Aprobación de Bases, de fecha 18 de octubre del 2018, remitido por la Sub Gerente de Logística, Sra. Mery Valle Morocho, encargada del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-OEC-MDI, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – 2019"**, solicitado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud para los comedores populares;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Organos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972- y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que; "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 241-2018-GM-MDI, de fecha 12 de octubre del 2018 se aprueba el Expediente de Contratación para el proceso de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA" para el año 2019** (375,300 kilos de arroz pilado superior, 25,113 litros de aceite vegetal, 10,640 kilos de frijol castilla, 10,600 kilos de arveja partida, 14,320 kilos de pallar bebé, 14,640 kilos de frijol panamito, 13,982.00 kilos de huevo de gallina y 16,137.59 kilos de grated de pescado en agua y sal), por el importe de S/. 1,819,830.43 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Treinta con 43/100 Soles); solicitado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, mediante **Proceso de Subasta Inversa Electrónica;**

Que, mediante informe N° 238-2018-GAF-MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Formato N° 07 –SOLICITUD Y APROBACION DE BASES, de fecha 18 de octubre del 2018, por el cual la Sub Gerente de Logística, Sra. Mery Valle Morocho, quien tiene a su cargo la conducción y responsabilidad del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-OEC-MDI, la cual deberá ser convocada mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, remite el proyecto de bases, de lo cual se establece su conformidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, en la cual en su primer artículo, inciso b),Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de *"Aprobación de Bases administrativas correspondientes, para las adquisiciones y contrataciones antes de convocar a procesos de selección"*; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° 004-2018-OEC-MDI, para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA" para el año 2019** (375,300 kilos de arroz pilado superior, 25,113 litros de aceite vegetal, 10,640 kilos de frijol castilla, 10,600 kilos de arveja partida, 14,320 kilos de pallar bebé, 14,640 kilos de frijol panamito, 13,982.00 kilos de huevo de gallina y 16,137.59 kilos de grated de pescado en agua y sal), por el importe de S/. 1,819,830.43 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Treinta con 43/100 Soles); solicitado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, mediante Proceso de Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística conduzca el presente proceso en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y a la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Legal en el informe legal N° 343-2018-GAL-MDI, la misma que se detalla en la Resolución de Gerencia N° 241-2018-GM-MDI que aprobó el expediente de Contratación para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA" para el año 2019**.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Logística, la transmisión y publicación de la presente Resolución en la página: www.seace.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE